

## SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO No. 364-2010-CD

A las diecisiete horas y cincuentiseis minutos del día miércoles, 03 de noviembre del año dos mil diez, en la ciudad de Lima, se abrió la Sesión Extraordinaria (Virtual) con la participación de los miembros del Consejo Directivo: Ing. Jesús Tamayo Pacheco e Ing. César Sánchez Módena, bajo la Presidencia del señor Eco. Juan Carlos Zevallos Ugarte.

Asimismo, participó el señor Carlos Aguilar Meza, Gerente General, y el señor Dr. Humberto Ramírez Trucíos, en su calidad de Secretario Técnico del Consejo Directivo.

### I. **DESPACHO**

El Secretario Técnico manifestó que no existen temas pendientes de despacho.

### II. **INFORMES**

#### 2.1 **Recomendaciones del Informe N° 002-2010-2-4732/OCI-OSITRAN, Examen Especial sobre la Revisión de los Procedimientos establecidos para la Aprobación de Pagos por concepto de Pago Anual por Mantenimiento y Operación (PAMO) en las concesiones bajo supervisión de OSITRAN, período 2008 – 2009**

La Administración presentó el Memorando N° 134-10-GG-OSITRAN, mediante el cual la Gerencia General pone en conocimiento las recomendaciones del Informe N° 002-2010-1-4732/OCI-OSITRAN, relativo al Examen Especial sobre la Revisión de los procedimientos establecidos para la aprobación de los pagos por concepto de Pago Anual por Mantenimiento y Operación -PAMO- en las concesiones bajo supervisión de OSITRAN, advirtiéndose de su texto que la Gerencia General ha procedido a encargar el monitoreo de las acciones para la implementación de las recomendaciones consignadas en el Informe de la OCI.

El director Ing. Jesús Tamayo hizo conocer que en este tipo de casos es recomendable la presentación de un cronograma para la implementación de recomendaciones del informe de control.

Los señores directores tomaron conocimiento, y dispusieron pasar el presente tema a la estación de Pedidos.

#### 2.2 **Informe sobre Modificaciones Presupuestales – Tercer Trimestre 2010**

La Administración presentó para conocimiento del Consejo Directivo el Informe N° 024-10-OPP-G—OSITRAN, mediante el cual la Oficina de Planificación y Presupuesto eleva a la Gerencia General el Informe sobre Modificaciones Presupuestarias al Tercer Trimestre del 2010..

Del informe presentado se desprende que las modificaciones presupuestarias se realizaron –por diversos motivos, siendo los principales el de otorgar créditos (habilitar) para la atención de gastos considerados prioritarios, no previstos, adecuada clasificación y reclasificación de los gastos con cargo a las anulaciones de los saldos disponibles y/o reorientación del gasto con arreglo a ley.

En este estado se recibió el comentario del director Ing, Jesús Tamayo, quien solicitó se amplíe la información a efectos que se informe sobre los motivos por los que hubo de indemnizar a trabajadores de la institución, indicando motivos del despido y montos indemnizatorios.

Los directores tomaron conocimiento, y dispusieron pasar el presente tema a la estación de Pedidos.

### **2.3 Evaluación del Plan Estratégico Institucional 2010 – 2014 al Primer Semestre del año en curso**

La Administración presenta para conocimiento del Consejo Directivo el Informe N° 025-10-OPP-GG-OSITRAN, mediante el cual la Oficina de Planificación y Presupuesto eleva a la Gerencia General el Informe de Evaluación del Plan Estratégico Institucional 2010-2014 al Primer Semestre del 2010.

Al respecto, se recibió el comentario del director, Ing, Jesús Tamayo quien solicitó que en la próxima sesión presencial se exponga sobre la Evaluación del Plan Estratégico Institucional.

Los directores tomaron conocimiento y dispusieron pasar el presente tema a la estación de Pedidos.

### **2.4 Carta N°639-CIST2-OSITRAN remitida por Concesionaria Interoceánica Sur Tramo 2 S.A. – Pago bajo Protesta. Aplicación de penalidad por no presentar informes a tiempo**

La Administración puso en conocimiento la Carta presentada por la empresa concesionaria Interoceánica Sur TRAMO 2 S.A., mediante el cual hacen constar el pago de la sanción (1UIT) bajo protesta, citando

para el efecto la base legal en mérito a la cual considera indebido el cobro que se le efectúa.

Los directores tomaron conocimiento

## **PEDIDOS**

### **PEDIDO N° 001-364-10-CD**

Con relación al Informe N° 002-2010-2-4732/OCI-OSITRAN, los señores directores solicitaron a la administración la presentación de una propuesta incluyendo cronograma sobre la implementación de las recomendaciones

### **PEDIDO N° 002-364-10-CD**

Respecto a las modificaciones presupuestales desarrolladas durante el Tercer Trimestre 2010, los señores directores solicitaron a la administración la presentación de un informe sobre los motivos por los que hubo de indemnizar a trabajadores de la institución, indicando motivos del despido y montos indemnizatorios.

### **PEDIDO N° 003-364-10-CD**

Con relación a la Evaluación del Plan Estratégico Institucional 2010 - 2014, los señores directores solicitaron a la administración que en la próxima sesión presencial se exponga sobre la Evaluación de los resultados obtenidos durante el primer semestre del presente año.

## **IV. ORDEN DEL DÍA**

### **4.1 Opinión sobre Versión Final del Contrato de Concesión para el otorgamiento en concesión del Diseño, Construcción, Financiamiento, Conservación y Explotación del Nuevo Terminal Portuario de Yurimaguas – Nueva Reforma (de fecha 20 de octubre de 2010)**

La Administración presentó para aprobación del Consejo Directivo el Informe N° 033-10-GRE-GS-GAL-OSITRAN, mediante el cual las Gerencias de Línea y Asesoría Legal emiten opinión previa respecto de la Versión Final del Contrato de Concesión para el otorgamiento en concesión del Diseño, Construcción, Financiamiento, Conservación y Explotación del Nuevo Terminal Portuario de Yurimaguas – Nueva Reforma (de fecha 20 de octubre de 2010), de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27701 y el Artículo 37° del Decreto Supremo N°

044-2006-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 057-2006-PCM, así como en lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1012 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 146-2008-EF, además de lo señalado en el Decreto de Urgencia N° 047-2008, modificado por el Decreto de Urgencia N° 121-2009

Al respecto, el informe de la administración señala que en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1012, se establece que para la versión final de los Contratos de Concesión referidos a la Infraestructura de Uso Público, el Regulador es competente para pronunciarse únicamente sobre temas tarifarios, facilidades esenciales y aspectos referidos a calidad del servicio, por tanto la Administración consideró que i) las materias concernientes a aspectos tarifarios de la Versión Final del Contrato de Concesión no están conformes con la normativa y los principios de OSITRAN en esta materia. li) las materias concernientes a acceso y uso de facilidades esenciales de la Versión Final del Contrato de Concesión están conformes con la normativa y los principios de OSITRAN en esta materia, y, iii) los puntos expuestos concerniente a Calidad de los Servicio no están conformes con los criterios derivados de la experiencia que el Regulador viene acumulando en la supervisión de las concesiones que tiene a su cargo

Por otro lado, en el informe también se precisa que si bien la norma restringe la competencia de OSITRAN, ello no es óbice para que el regulador emita opinión sobre otros temas del contrato, con el propósito que el Regulador, luego de la suscripción del Contrato de Concesión, cuente con disposiciones claras y uniformes que aseguren una adecuada ejecución contractual, por lo cual resulta necesario subsanar las observaciones emitidas, teniendo en consideración el riesgo que generaría su inobservancia en la presente concesión, así como en las próximas por ser adjudicadas.

En este estado se recibió el comentario del director, Ing. Jesús Tamayo Pacheco quien solicitó se corrija el error material que aparece en el numeral 90 del informe de la administración, en el que al parecer por error, en las definiciones, se ha consignado la palabra "Amarradero" siendo lo correcto la palabra "Desatraque". Los señores directores coincidieron con la observación disponiendo su inmediata implementación.

Luego de la revisión de los documentos, los señores directores, con la corrección del error material advertido, mostraron su conformidad con el informe final y adoptaron el presente Acuerdo:

**ACUERDO No. 1313-364-10-CD-OSITRAN**

**de fecha 03 de Noviembre de 2010**

Vistos el Informe N° 033-10-GRE-GS-GAL-OSITRAN, el Oficio N° 433/2010/DE/PROINVERSIÓN y, el Oficio N° 285-2010/JP-PUE-DAT/PROINVERSIÓN, de fechas 20 y 27 de octubre de 2010, mediante los cuales PROINVERSIÓN remitió a OSITRAN la Versión Final del Contrato de Concesión para el otorgamiento en concesión del Diseño, Construcción, Financiamiento, Conservación y Explotación del Nuevo Terminal Portuario de Yurimaguas – Nueva Reforma (de fecha 20 de octubre de 2010), así como la información complementaria requerida, respectivamente; y, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27701 y el Artículo 37° del Decreto Supremo N° 044-2006-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 057-2006-PCM, así como en lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1012 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 146-2008-EF, además de los señalado en el Decreto de Urgencia N° 047-2008, modificado por el Decreto de Urgencia N° 121-2009, acordó por unanimidad:

- a) Emitir opinión sobre la Versión Final del Contrato de Concesión para el otorgamiento en concesión del Diseño, Construcción, Financiamiento, Conservación y Explotación del Nuevo Terminal Portuario de Yurimaguas – Nueva Reforma (de fecha 20 de octubre de 2010), conforme a las consideraciones contenidas en el Informe N° 033-10-GRE-GS-GAL-OSITRAN.
- b) Notificar a PROINVERSIÓN el presente Acuerdo, así como el Informe N° 033-10-GRE-GS-GAL-OSITRAN.
- c) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente levantó la sesión a las dieciséis horas y treinta y siete minutos del día viernes, 05 de noviembre del 2010.

  
**Jesús Tamayo Pacheco**  
Director

  
**César Sánchez Módena**  
Director

  
**Juan Carlos Zevallos Ugarte**  
Presidente